



Expediente Nro. 47-30072-2014



Bahía Blanca, 07 de Febrero de 2014.

VISTO, que es necesario realizar llamado a concurso de Director General debido a que el pasado noviembre se han cumplido cuatro años de cumplimiento de dicha función del Dr. Roberto U. Santiago;

CONSIDERANDO, lo establecido por la Ordenanza 10.959 de Carrera Profesional Hospitalaria sus modificatorias y Decreto Reglamentario Nro. 147/2009;

el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades;

- RESUELVE -

PRIMERO: Llámese a inscripción de postulantes para la cobertura de la Dirección General del H.M.A.L.L., por un plazo de cuatro (4) años, conforme lo establece el artículo 13° de la Ordenanza 10959 y Decreto Reglamentario 147/2009.-

SEGUNDO: Conjuntamente con los deberes y responsabilidades propias del cargo de Director General que se encuentran normadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza 9653 y su modificatoria, Estatuto de Funcionamiento (Decreto 458/97), Ordenanza 10959 de Carrera Profesional Hospitalaria y su Decreto Reglamentario 147/2009 y de las funciones que en el futuro pudiera asignar el Intendente Municipal, déjase constancia que el mismo se encuentra sujeto a la disponibilidad y compromiso de brindar toda la información requerida en el marco del Programa Gobierno Abierto de la Municipalidad de Bahía Blanca

TERCERO : El mecanismo de selección será el establecido por el Artículo 5° - Título II del Anexo A del Decreto 147/2009:

Se abrirá un listado de inscripción de postulantes en el Departamento de Personal, para los profesionales del Sistema Municipal de Salud, quienes deberán cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

- Los requisitos generales que impone la Ordenanza 10959 y otras ordenanzas vinculadas.
- Pertenecer al plantel del establecimiento y de la Carrera Profesional de Salud Municipal.
- Especialista en Salud Pública, Administración Hospitalaria o acreditación de realización de curso colegiado de "Administración Hospitalaria" de al menos de 400 hs.
- Poseer un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la institución.
- Poseer antecedentes específicos de acuerdo al artículo 7° inciso G del Decreto 147/2009.

- Presentación de un proyecto de planificación para cuatro (4) años, dentro del marco de planificación general impuesta para el establecimiento por el D.E. y/o el Consejo de Administración. El mismo deberá respetar el plan de Salud vigente dispuesto por la Secretaria de Salud Municipal.

Una vez cumplida la inscripción que se hará por un término de 10 días hábiles, y habiéndose comprobado el cumplimiento de las normas correspondientes, se elevará el listado, por parte de la Dirección, al Consejo de Administración el que analizará el mismo siguiendo los lineamientos del reglamento del concurso de funciones tipo e) y elevará al Departamento Ejecutivo Municipal una terna seleccionada del listado propuesto. La decisión del Consejo de Administración será inapelable. El Departamento Ejecutivo, a su vez, contará con diez (10) días hábiles para designar discrecionalmente al Director General de entre la terna propuesta por el Consejo de Administración. Su decisión será inapelable. De existir menos de tres postulantes el Consejo de Administración elevará un listado con él o los postulantes que consideren que cumplan con el presente Artículo".-

CUARTO: Son requisitos y condiciones de inscripción:

1. Los enunciados en el artículo segundo
2. Entregar, al momento de la inscripción, la Hoja de Inscripción (Impresa y en CD), Declaración Jurada y C. Vitae, debidamente cumplimentados en los formularios ad-hoc, a los que se acompañara la certificación de cada dato consignado (original que será devuelto y copia), ordenado según los datos del C.V.

Los datos referentes a antigüedad y antecedentes que se presenten por ante los Jurados lo son con carácter de Declaración Jurada, quedando el postulante automáticamente excluido del mismo, en caso de comprobarse falsedad de los mencionados datos, y procediéndose a efectuar la comunicación al Colegio Profesional respectivo y el inicio del correspondiente sumario administrativo.

QUINTO: A los efectos de la selección se tendrán en cuenta: Antigüedad y antecedentes hasta treinta (30) días anteriores a la fecha del llamado a inscripción. Se computará:

- Hasta un máximo de treinta (30) puntos por antigüedad,
- Hasta un máximo de treinta (30) puntos por antecedentes discriminados de la siguiente manera: hasta 10 puntos en la/s especialidad/es del postulante y hasta 20 puntos en administración hospitalaria o salud pública
- Plan de Trabajo, desarrollo y gestión presentado por el postulante-

SEXTO: Se evaluarán la antigüedad y los antecedentes conforme lo establecido en el Inciso E -Capítulo II - Título III del Anexo A del Decreto 147/2009 (Reglamentación del Concurso de Funciones tipo e))



SEPTIMO: Déjense establecidos los siguientes plazos para la selección de Director General:

Trámite	Plazo
Publicación	19 de febrero de 2014 en cartelera central de la Dirección
Planilla y bases de inscripción a disposición de los interesados en Dpto. Personal del H.M.A.L.L.	Desde el 24 de febrero de 2014 de 08.30
Inscripción y Recepción de documentación en Dpto. Personal del H.M.A.L.L.	5 al 18 de marzo de 2014 , de 8:30 a 14:30 hs.-
Entrega certificado de inscripción	21 de marzo de 2014 , 8:30 hs.-
Entrega de Proyectos en Dpto. Personal (copia impresa y CD)	26 de marzo de 2014 hasta las 12:00 hs.
Evaluación de antigüedad, antecedentes y proyecto por parte del Consejo de Administración	Desde el 28 de marzo de 2014
Elevación de la terna propuesta al Departamento Ejecutivo	4 de abril de 2014
Publicación resultado de la selección	23 de abril de 2014
Comienzo	5 de mayo de 2014

OCTAVO: Cúmplase, publíquese, tome nota Dpto. de Personal, Asociación de Profesionales; dése al R.O. y resérvese en Dpto. Personal, Cumplidos todos los trámites, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 6-141 -2014

Dr. ROBERTO U. SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE AGUADOS DE LUCERO

Dr. GUSTAVO BEVILACQUA
INTENDENTE MUNICIPAL
BARRIA BLANCA